



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2021 - 0274**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del actor en los escritos precedentes, el Juzgado,

### RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente cobro ejecutivo hipotecario de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **FERNANDO DOLORES RINCÓN OSORIO** por la cancelación de las cuotas en mora del pagaré 204119060328 y por el pago total de la obligación 4960840002140415.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de este trámite. Ofíciase a quien corresponda. Secretaría, verifique la existencia de embargo de remanentes.

3.- No hay lugar al desglose depredado, por tratarse de un expediente digital. Con todo, respecto del Pagaré No.207419321260-4455538926-4960840002140415-5470642900886580 **expídase** a favor del convocado la constancia de rigor sobre su cancelación total. Hágase lo propio con el pagaré 204119060328, pero a favor del ejecutante, con la constancia relacionada con la vigencia del instrumento cambiario y de la garantía real.

4.- ARCHIVAR el plenario.

5.- SIN COSTAS.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**

**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	<u>24/01/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>09</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	